Radicado: 2021-00231

Auto sustanciación

Tiene por notificado

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Acorde con las pruebas allegadas por la parte actora, que obran a folios 10 a 16 del expediente digital, téngase por notificado al demandado s Jairo Andrés Montezuma Benavides, de manera personal, dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos que fue recibido el día 21 de septiembre de 2021, conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

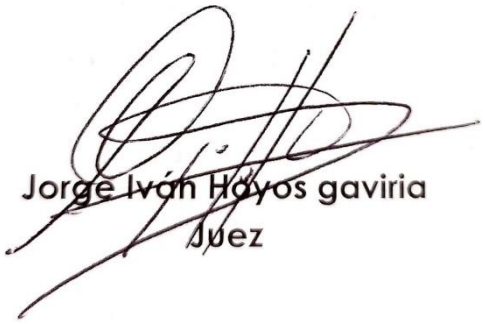

Mvqm.